

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE.**

Ibagué, 27 de julio de 2020

Ejecutivo Singular, RAD No. 2020-00177 -00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el titulo valor reúnen los requisitos exigidos, el juzgado, resuelve:

1. Ordénese a la parte ejecutada JOSE JAIRO RIVERA VELASQUEZ que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante YIMMY ALFONSO MARTINEZ TORO, las siguientes sumas de dinero contenidas en los títulos ejecutivos que sirven de base a la ejecución:
 - 1.1 Por la suma de \$7.000.000.00 por el valor de capital contenido en la letra de cambio creada LC-2111 1869342 que sirve de base a la presente ejecución, más los intereses moratorios conforme a la Superintendencia Financiera desde que se hicieron exigibles (26/02/2020) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
 - 1.2 Por la suma de \$1.806.000 por concepto de intereses corrientes causados desde el 4 de febrero de 2019 hasta el 25 de febrero de 2020.
- 2 Notifíquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar. En el acto de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos, de igual manera, la parte demandante puede notificar electrónicamente a la parte ejecutante a la dirección electrónica reportada en la demanda, tal cual y como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3 Costas se resolverán en su debida oportunidad procesal.
- 4 Reconocer personería jurídica al togado DIEGO FELIPE RIVERA SANCHEZ como apoderado de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JCSV.


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

| |
|---|
|  REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>74</u> , de hoy 28/07/2020 Secretario _____ |
|---|

**providencia firmada electrónicamente.*

| |
|--|
|  REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE <u>EJECUTORIA</u> Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior Secretario _____ |
|--|